

Para desp. chos re oficio qu. ro mfs.



SELLO QVARTO AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y DIEZ
Y SEIS.

Por dho Don Fulxensio; quedando obligado
A dho Alonso Ochandiano; y los demás que
sucedieren en dho oficio, a dar a D. P. sea
cuoasm. de tratados autorizados de qualquier
escritura que por qualquier razon perveniera ante
ellos de D. P. Jenero Combienen lo Abogados D.
D. P. Tomas Pinonias Intelixentes con quien
sea Conferido esta materia; sobre que D. P. exe-
cutara lo que sea de su mayor Agrado.
En mismo denegado Don Alexandro Leina-
do, Sixo y he Credero de dho Don Fulxensio de
ferentes libros; y legados de papeles tocandose
a D. P. que eran destinados ala erudicion de Juan
tam. para su Reconosim. e Impensario los quales
sean hallado en la Casa de su Morada; donde se lle-
van para fines conduzentes a seruidio de D.
Murcia 2 Agosto 6 de 1716.

J. W. B. de J. J. J. J. J.

